

## A quienes realizan Actividades Vulnerables,

I. Como una facilidad administrativa para quienes deban presentar los **Avisos e informes en ceros relativos al ejercicio 2014**, se les informa que con posterioridad al día 17 del mes que corresponda, adicionalmente se habilitará la siguiente calendarización para entrega de la mencionada información, **sin ser considerada como extemporánea**.

Sexto dígito de la clave del RFC	Día siguiente al 17
1 y 2	Primer día hábil siguiente.
3 y 4	Segundo día hábil siguiente.
5 y 6	Tercero día hábil siguiente.
7 y 8	Cuarto día hábil siguiente.
9 y 0	Quinto día hábil siguiente.

**Nota:** Este esquema de presentación aplica a partir del 17 de febrero de 2014, en adelante.

II. Asimismo, **para la presentación de Avisos e informes en ceros** a que se refiere la LFPIORPI y sus disposiciones secundarias, **correspondientes a operaciones del ejercicio 2013**, hacemos de su conocimiento que la presentación de dichos Avisos e Informes en ceros con posterioridad al 17 de enero de 2014 no serán considerados como extemporáneos para efectos de verificación del cumplimiento de la LFPIORPI.

Lo anterior será aplicable sólo para aquellas personas **que estén al corriente con la presentación de Avisos e informes en ceros durante el ejercicio 2014**.

Agradecemos nuevamente la disposición que han mostrado para el cumplimiento de la norma, así como su paciencia e interés en el funcionamiento del Sistema del Portal de Prevención de Lavado de Dinero.